

Contrato

[Nombre del Proyecto]

Versión 1.0

[Fecha]

Control de versiones

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del archivo** | **Versión** | **Fecha** | **Autor** | **Comentarios** |
| R-GPS-02 Contrato | 1.0 |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

## REUNIDOS

Tlaltenango de Sánchez Román, Zac. a 01 de octubre de 2020.

**DE UNA PARTE**

**Y DE OTRA:**

**EXPONEN:**

I. Que el Equipo de Redes. de conformidad con su objeto social, se dedica a la programación e integración de sistemas de software.

II. Que...

III. Que, en base a lo anterior, ambas partes acuerdan la suscripción del presente contrato que se regirá de acuerdo con los siguientes:

**PACTOS Y ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA. - DEFINICIONES**

Por mantenimiento correctivo se entiende en este contrato el definido en el estándar técnico de mantenimiento de software IEEE 1229-1998: “Modificaciones realizadas a un producto de software después de su entrega para corregir fallos descubiertos”.

**SEGUNDA. - OBJETO**

**TERCERA. - CICLO DE DESARROLLO**

La construcción del citado sistema de software se llevará a cabo de forma iterativa e incremental, de forma que Equipo de Redes. ejecutará ciclos de programación sucesivos; al final de cada uno de las cuales entregará según las estipulaciones del apartado CUARTO la parte desarrollada.

La descripción de las funcionalidades y requisitos que debe cumplir cada parte de producto será expuesta por Equipo de Redes

**CUARTA. - REQUERIMIENTOS FUNCIONALES**

**Requerimientos óptimos**

* Hardware
* 2 GB de RAM
* Procesador Intel Core 2 Duo a 2.0 GHz o equivalente.
* 160 GB de Disco Duro o superior.
* Teclado
* Ratón
* Impresora

**QUINTA. - ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE.**

Al final de cada iteración o ciclo de desarrollo la Equipo de Redes. procederá a la entrega del sistema con las historias de usuario pertenecientes a la iteración funcional.

A los efectos y finalidad de este contrato, por entrega se entiende:

1. Tras la presentación de avance de sprint del sistema, la Ferretería Guerrero dispondrá de 2 horas máximas para realizar las pruebas de verificación y validación que estime oportunas de acuerdo a los requerimientos establecidos por el cliente.
2. Si durante las pruebas encontrara errores o deficiencias, lo notificará a Equipo de Redes., para que proceda a contrastarlos y subsanarlos.
3. Si fuera necesario subsanar errores, Equipo de Redes. una vez realizados los arreglos, procederá a una nueva entrega.
4. Si los errores detectados afectan a funcionalidades básicas para el funcionamiento del sistema “Ferretería Guerrero” e implican que no puede ponerse en explotación el sub-sistema desarrollado, la fecha de la entrega con los errores subsanados es la que se computará como fecha de entrega válida, y tras la cual Ferretería Guerrero dispondrá nuevamente de 2 horas máximas para realizar pruebas de verificación y validación.
5. Si pasadas las 2 horas máximas tras la entrega, y Ferretería Guerrero no indicará problemas o deficiencias, se entenderá que la entrega ha sido validada.

Se considerará por entregada una parte del sistema cuando se encuentre instalada y en condiciones de operar sin errores aparentes y entregados en formato digital los productos y sub-productos de software generados en el ciclo de desarrollo.

**SEXTA. - REQUERIMIENTOS Y MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.**

**SEPTIMA. - DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA**

**Tipos de usuarios**

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de usuario | Administrador |
| Responsabilidad | Administrar el sistema. |
| Actividades |  |

Nota: Las actividades que puede realizar cada uno de los usuarios o roles descritos se enlistan en la cláusula sexta del presente contrato.

**OCTAVA. - ENTREGA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA**

**NOVENA. - COSTO**

El precio del desarrollo del sistema de software objeto del presente contrato es de un monto total de $ $6,000.00 .00 ((Seis mil pesos 99/100 M. N.)). Las partes acuerdan que el pago será realizado en dinero en efectivo, en moneda nacional y en la sede legal de LA EMPRESA SUMINISTRADORA mencionada anteriormente, en el horario comercial de la misma.

Para el pago del costo antes mencionado se debe realizar en dos exhibiciones del 50% cada una; la primera parte a la firma del presente contrato y la segunda parte se realizará a la entrega del mismo.

Cabe mencionar que el costo del producto es un valor simbólico y no refleja el valor real, sin embargo, este se cotiza en el monto mencionado anteriormente, con la finalidad de solventar los gastos básicos de producción.

**DECIMA. - SOPORTE AL SISTEMA**

La Fábrica de Software se compromete a:

Dar el soporte necesario durante un (1) mes después de la fecha de entrega del sistema. Por soporte se entiende a la instalación de los sistemas y/o programas necesarios para la ejecución del correcto funcionamiento de “Ferretería Guerrero”.

Después del mes de instalación del sistema, el soporte técnico requerido por parte del cliente, tendrá un costo significativo de acuerdo al tiempo de inversión para subsanar el (los) detalles encontrados. Cabe señalar que dicho costo será definido por personal de Fábrica de Software.

**ONCEAVA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato quedará disuelto al producirse alguna de las siguientes causas:

1. Por decisión de Ferretería Guerrero. Si la disolución es por esta causa, no se podrá hacer reembolso del anticipo depositado, y cubrirá los gastos generados hasta ese momento.
2. Por decisión de Fábrica de Software: Si la resolución es por esta causa, se reembolsará el anticipado depositado, mas no se reembolsará los pagos generados a terceros. Causales:
   1. El cliente abandona del proyecto
   2. Si el cliente no proporciona los recursos necesarios para continuar el proyecto.
   3. Incumplimiento de contrato
3. Por hallarse cualquiera de las partes en un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor.

**DOCEAVA. - GENERAL**

Personal: Cada parte asume, a título exclusivo el carácter de patrono o empresario de su personal empleado para la ejecución del presente contrato.

Interlocutores válidos: Para llevar a cabo las comunicaciones necesarias durante la ejecución del contrato se nombran como interlocutores válidos:

**POR Equipo de Redes.**

Líder

Teléfono:

e-mail:

Efecto: El presente contrato surtirá efecto a partir de la fecha de su firma.

Cesión del contrato: Las partes no pueden ceder, transferir ni delegar el presente contrato o alguna de sus obligaciones, ni subrogar a terceros en cualquier forma válida en derecho, ni gravar o hipotecar alguno de los derechos contemplados en el contrato, sin la previa conformidad escrita de la otra parte.

Contrato completo: El presente contrato, incluidos los anexos que irán generando los documentos de requisitos con las firmas de aceptación de las partes, constituyen el total del contrato entre las partes sobre el objeto del mismo, y sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo referido al mismo objeto a que hubieren llegado las partes con anterioridad a la fecha de la firma.

Nulidad o anulabilidad: La declaración de cualquiera de estas estipulaciones como nula, inválida o ineficaz no afectará a la validez o eficacia de las restantes, que continuarán vinculando a las partes.

La renuncia de una parte a exigir en un momento determinado el cumplimiento de uno de los pactos acordados no implica una renuncia con carácter general ni puede crear un derecho adquirido para la otra parte.

Exención de responsabilidad: Ninguna de las partes será responsable por incumplimiento o retraso de sus obligaciones si la falta de ejecución o retraso fuera consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

**Firmas de conformidad**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  |